



**Radicación:** 086344089001-2019-00223-00

**Informe secretarial.** Señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO iniciado por EDUARDO MARTINEZ PEREZ en contra de HUMBERTO GARCIA ZAMORA Y OTRO, informándole que la apoderada de la parte demandante se encuentra solicitando el secuestro de los bienes embargado. Sírvase resolver, Sabanagrande, noviembre 18 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 041-149979 y 041-149980, propiedad del demandado HUMBERTO GARCIA ZAMORA, se encuentra debidamente embargado, de conformidad con el Certificado de Tradición presentado por la parte actora, en donde se puede constatar la inscripción del embargo decretado por este Despacho Judicial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

**RESUELVE:**

1. Decrétese el secuestro de la cuotaparte del inmueble de propiedad del demandado HUMBERTO GARCIA ZAMORA, ubicado en Malambo Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en los Certificados de Tradición de fecha del 5 de octubre de 2021, de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 041-149979 y 041-149980 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico.
2. Designar como secuestre para esta diligencia a la señora RITA BERTHA REYES ZAMBRANO, identificada con la C.C. 33.152.948, quien puede ser ubicada en la Cra 26 # 76-30, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos. 3561225-3013160482, correo [ritareyesz@hotmail.com](mailto:ritareyesz@hotmail.com). Tásese honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$200.000.
3. Líbrese el despacho comisorio a la autoridad competente con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Katiuska Cudris Llanos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2297f0ddf3b868dd3263885fa1b260ad5efc6ea1832a3c323086e5d8743ad092**

Documento generado en 18/11/2021 10:34:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>